



EXTRACTO de la Orden de 8 de agosto de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2016, dirigidas a entidades promotoras del Programa de Unidades de Promoción y Desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2017050356)

BDNS(Identif.):359983

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes las Diputaciones Provinciales, sus organismos autónomos y dependientes o asimilados a las mismas cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas Entidades Locales, debiendo presentar la correspondiente solicitud y memoria-proyecto para la ejecución del programa.

Segundo. Objeto.

Subvencionar a las entidades promotoras que ejecuten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, proyectos del Programa de Unidades de Promoción y Desarrollo para el ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI, del Decreto, de 5 de julio (DOE núm. 132, de 11 de julio).

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 96 /2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo", y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 132, de 11 de julio).

Cuarto. Cuantía.

El importe global de esta convocatoria para el desarrollo del Programa de Unidades de Promoción y Desarrollo es de 360.000 €, que serán financiados con cargo al proyecto de gasto 200814004001000 "Oportunidades de empleo y formación (B)", con fuente de financiación "Transferencias del Estado", con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:



Año 2017, Aplicación presupuestaria: 1308242B462, Importe: 180.000 €.

Año 2018, Aplicación presupuestaria: 1308242B462, Importe: 144.000 €.

Año 2019, Aplicación presupuestaria: 1308242B462, Importe: 36.000 €.

La cuantía de la subvención por costes salariales del personal técnico será de 38.268,54 euros por jornada completa y por año, por cada componente. La subvención se incrementará en un 20 % para los puestos de dirección. Y si se trata de personal de apoyo la cuantía de la subvención será de 20.798,12 euros por jornada completa y por año por cada componente.

La cuantía de la subvención por gastos derivados del funcionamiento de la Unidad se establece en 3.827,72 euros por componente y año, reduciéndose proporcionalmente en su caso, en función de la jornada y duración del contrato.

Con el fin de lograr el equilibrio territorial y cobertura de todo el territorio de la Comunidad Autónoma, se establecen como ámbitos territoriales de actuación la provincia de Badajoz y la de Cáceres, asignándose a cada uno el 55,74 por ciento y el 44,26 por ciento respectivamente de los créditos de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a computar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.gobex.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 8 de agosto de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

